



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

2 INCIDENTE
(MEDIDA DE PROTECCIÓN 1174-17)
No. 2020-473

En el expediente se observa que el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá, tuvo conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Comisaría Decima de Familia Engativá I de esta ciudad, y en el presente asunto se encuentra para decidir en la segunda instancia sobre el segundo incidente de incumplimiento a la medida de protección decretada, por lo tanto es a ese Despacho al que le corresponde conocer el trámite respectivo.

De acuerdo con lo anterior el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente Medida de Protección, por los motivos precedentemente señalados.

SEGUNDO: REMITIR el incidente y sus anexos al JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., vía correo electrónico, para su conocimiento. **Ofíciase.**

TERCERO: REALIZAR las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0142
07 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA